



USHUAIA, 11/11/2024

VISTO el expediente IFT-E-645-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de dos (2) bases, dos (2) astas, una (1) bandera de ceremonias nacional y una (1) bandera de ceremonias de la Provincia, según lo detallado en el Anexo I de la presente; para ser dispuestas en el despacho del Presidente de este Organismo.

Que a orden 9 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 299/2024, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 135/2024, obrante a orden 37, resulta procedente adjudicar la totalidad de los renglones de la misma al proveedor ALONSO LEANDRO JORGE, CUIT: 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTE CON 00/100 (\$423.020,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado a orden 36 por la Directora de Unidad de Presidencia.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 188/2023 y N° 1/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 12/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 3184/2023 y las Resoluciones In.Fue.Tur N° 150/2023 y N° 1112/2024.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones de la compra directa N° 135/2024, para la adquisición de dos (2) bases, dos (2) astas, una (1) bandera de ceremonias nacional y una (1) bandera de ceremonias de la Provincia, según lo detallado en el Anexo I de la presente; para ser dispuestas en el despacho del Presidente de este Organismo, al proveedor ALONSO LEANDRO JORGE, CUIT: 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTE CON 00/100 (\$423.020,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto al UGC 2100, UGG 2100 y a los incisos 223 y 437 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1113/2024.

Firmado digitalmente
por NUÑEZ OLIVERA
Claudio Marcelo
Fecha: 2024.11.11
12:46:14 -03'00'

NUÑEZ OLIVERA
Claudio Marcelo

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 1113/2024.

Proveedor	Línea/ Renglón	Descripción específica	Importe
ALONSO LEANDRO JORGE, CUIT: 20-24755477-8	1	UNA (1) bandera de ceremonias, medida reglamentaria República Argentina.	\$ 44.500,00
	2	UNA (1) bandera de ceremonias medida reglamentaria Provincia de Tierra del Fuego AIAS. Características de bandera de ceremonias de Tierra del Fuego: confeccionada en tela gro de seda o similar idéntica calidad o superior, doble paño, con terminación de costuras en su perímetro. En el lado destinado a la unión con el asta, llevará refuerzo de tela resistente color naranja, a la que estarán cosidas, cada quince centímetros, dos cintas de tejido fuerte de diez centímetros de largo, también de color naranja, destinadas a unir la bandera con el asta, haciendo efecto de transparencia. Figuras: El diseño de Albatros deberá tener un festén bordado de hasta 4 mm de ancho. Las estrellas serán íntegramente bordadas en color blanco. Colores: la escala cromática será PANTONE con los siguientes colores: Azul 2925 C y Naranja 1505 C. Medidas de banderas de ceremonias: 0,90 de largo y 1,35 mts de ancho debiéndose respetar la proporción independientemente de su tamaño el formato rectangular apaisado con relación 2:3 con asta izquierda	\$ 98.100,00
	3	DOS (2) astas para bandera de ceremonias medida reglamentaria.	\$ 139.940,00
	4	DOS (2) bases/pies para astas de bandera de ceremonias medida reglamentaria.	\$ 140.480,00
Total			\$ 423.020,00

NUÑEZ
OLIVERA
Claudio Marcelo

Firmado digitalmente
por NUÑEZ OLIVERA
Claudio Marcelo
Fecha: 2024.11.11
12:46:52 -03'00'